

7. OTROS ANUNCIOS

7.1. URBANISMO

AYUNTAMIENTO DE CASTRO URDIALES

CVE-2014-3829 *Corrección de errores al anuncio publicado en el Boletín Oficial de Cantabria número 103, de 31 de mayo de 2013, de Aprobación definitiva del Estudio de Detalle 1.34 y Modificados números 1 y 2.*

Advertido error en el anuncio publicado en el BOC Nº 103 de 31 de mayo de 2013, en concreto en el texto del modificado nº 2 del Estudio de Detalle de la U.E.1.34 visado por el Colegio de Caminos, Canales y Puertos de Cantabria con fecha 16 de marzo de 2007 y aprobado en Sesión Plenaria el 24 de abril de 2008, se procede a su corrección, de manera que,

donde dice:

"1.2.- PROMOTOR DE LA MODIFICACIÓN

La redacción del Modificado nº2 del Estudio de Detalle está promovida por la Asociación Administrativa de Propietarios de la Unidad de Ejecución 1.34 de Castro- Urdiales, representada por su presidente D. Juan Carlos Lejarza, con domicilio a efectos de notificación en la Avda, Ataúlfo Argenta nº5 - bajo en Castro- Urdiales (Cantabria)".

Debe decir:

"1.2.- CONDICIONES DEL ENCARGO

La redacción del Modificado nº2 del Estudio de Detalle está promovida por la Asociación de Propietarios de la Unidad de Ejecución 1.34".

Además en el apartado 2.1.2 .- se ha omitido un párrafo final que literalmente dice:

"Debido a la imposibilidad de cumplir la Ley de Barreras Arquitectónicas y dado que se deseaba mantener la conexión peatonal entre la nueva calle y Leonardo Rucabado, se propuso un nuevo trazado que discurría por el límite entre la U.E. 1.34 y la U.E. 1.35 y el Colegio Público, que si bien es de mayor recorrido es más directo."

En el punto 2.2.- Donde dice "PROPUESTA DE MODIFICADO Nº 2" debe decir: "MODIFICADO Nº 2 DEL ESTUDIO DE DETALLE".

Donde dice: (...) Debe decir: 1.(...)

Debe suprimirse la frase siguiente: "la propuesta de modificación se recoge en los planos y en el cuadro adjunto".

Por último, donde dice:

"Como se observa, también se incluye entre los cambios propuestos de la presente Modificación de Estudio de Detalle el de la forma y desarrollo en planta del edificio Norte de la parcela V. Este edificio cuyo frente de vial es de 34.81 metros, presenta unas rasantes en el vial de +22.00 en su cota más baja y +25.00 en la más alta. Con el fin de ejecutar un edificio adaptado a la pendiente de la calle se proyecta la construcción de una edificación escalonada. Así se diseñan dos plataformas paralelas, una a la cota de +26.00 y otra a la de +23.20 m.

JUEVES, 24 DE ABRIL DE 2014 - BOC NÚM. 78

Además se modifica el área de movimiento de la edificación de la parcela III; por un lado se modifican las alineaciones máximas bajo rasante con la intención de cumplir con el número máximo de aparcamientos. Por otro lado se modifican las alineaciones máximas de la edificación sobre rasante de dicha parcela III, ampliando el área de movimiento de la construcción e intentando adaptar la alineación propuesta al trazado de la acera".

Debe decir:

"Además se modifica el área de movimiento de la edificación de la parcela III; por un lado se modifican las alineaciones máximas bajo rasante con la intención de cumplir con el número máximo de aparcamientos. Por otro lado se modifican las alineaciones máximas de la edificación sobre rasante de dicha parcela III, ampliando el área de movimiento de la construcción e intentando adaptar la alineación propuesta al trazado de la acera.

El último de los cambios propuestos en la presente Modificación del Estudio de detalle es la de la forma y desarrollo en planta del edificio Norte de la parcela V. Este edificio cuyo frente de vial es de 34.81 metros, presenta unas rasantes en el vial de +22.00 en su cota más baja y +25.00 en la más alta. De este modo se proyecta la construcción de una edificación escalonada. Así se diseñan dos plataformas, una a la cota de +25.00 y otra a la de +22.00 m".

Lo que se hace público a los efectos de lo dispuesto en el art. 84 de la ley 2/2001 de 25 de junio de Cantabria.

Castro Urdiales, 4 de marzo de 2014.

El alcalde,

Iván González Barquín.

[2014/3829](#)

CVE-2014-3829